



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Resolución No 026. Del 08 de noviembre de 2022. Por la cual se da cumplimiento al artículo 16 de la Ley 1757 de 2015 como consecuencia del desistimiento presentado por el señor DAIRO DE ESPRIELLA SANCHEZ sobre el "mecanismo de participación ciudadana de revocatoria del mandato del alcalde del municipal de Barrancabermeja ALFONSO ELJACH MANRIQUE"

**RESOLUCIÓN No. 026
(Noviembre 08 de 2022)**

Por la cual se da cumplimiento al artículo 16 de la Ley 1757 de 2015 como consecuencia del desistimiento presentado por la señora MARIA LIGIA BARRERA BARRERA sobre el "mecanismo de participación ciudadana de revocatoria del mandato del alcalde del municipal de Barrancabermeja ALFONSO ELJACH MANRIQUE"

LA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE CABRERA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere el Decreto 1010 del año 2000, Ley 1757 de 2015 y la ley 134 de 1994,

CONSIDERANDO

Que con Resolución No. 005 de 20 de agosto de 2021, este despacho reconoció el promotor/vocero de la iniciativa de revocatoria del mandato, así mismo asignar el radicado RM-2021-09-001-27-019 a la iniciativa ciudadana denominada "BARRANCABERMEJA NO AGUANTA MAS", para adelantar la Revocatoria de Mandato de conformidad con el Artículo 7 de la ley 1757 de 2015.

Que el día 03 de marzo del año 2022, se le hizo entrega al vocero el respectivo formulario de recolección de apoyos elaborado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1757, a partir de la entrega del formulario de recolección de apoyos el promotor tiene plazo de seis (6) meses para la entrega del debido número de firmas, es decir en este caso hasta el 27 de febrero de 2022.

Que la señora MARIA LIGIA BARRERA BARRERA mediante oficio radicado ante la Registraduría Municipal de Barrancabermeja el día 04 de noviembre de 2022, posterior al plazo de seis (6) meses, desiste de la iniciativa de la REVOCATORIA DEL MANDATO.

En mérito de lo expuesto,



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Resolución No 026. Del 08 de noviembre de 2022, Por la cual se da cumplimiento al artículo 16 de la Ley 1757 de 2015 como consecuencia del desistimiento presentado por el señor DAIRO DE ESPRIELLA SANCHEZ sobre el "mecanismo de participación ciudadana de revocatoria del mandato del alcalde del municipal de Barrancabermeja ALFONSO ELJACH MANRIQUE"

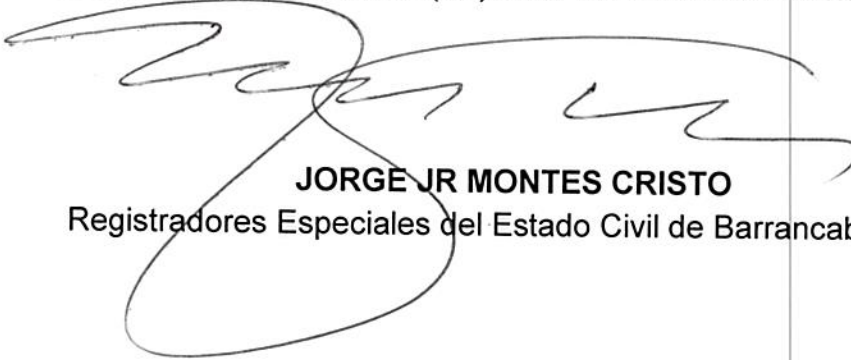
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por la señora MARIA LIGIA BARRERA BARRERA sobre "mecanismo de participación ciudadana de revocatoria del mandato del alcalde municipal de Barrancabermeja ALFONSO ELJACH MANRIQUE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se notificará el presente acto administrativo a la señora MARIA LIGIA BARRERA BARRERA, promotor/vocero mecanismo de participación ciudadana de revocatoria del mandato del Alcalde Municipal de Barrancabermeja ALFONSO ELJACH MANRIQUE

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2022.



JORGE JR MONTES CRISTO

Registradores Especiales del Estado Civil de Barrancabermeja